



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Bogotá D. C., Febrero de 2018



TABLA DE CONTENIDO

LOGROS 2010-2014.....	5
1. Buen Gobierno.....	5
1.1 Creación del primer Tribunal colombiano para la resolución de conflictos societarios (art. 252 del Plan Nacional de Desarrollo)	5
1.2 Consolidación del proceso de convergencia hacia los estándares de contabilidad internacionalmente aceptados.....	6
2. Relevancia internacional	8
2.1 Propuesta para la creación del actual Grupo de trabajo en la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional –CNUDMI sobre formalización de micro, pequeñas y medianas empresas.....	8
3. Crecimiento sostenible y competitividad.....	8
3.1 Creación del nuevo sistema de garantías mobiliarias mediante preparación de la Ley 1676 de 2013, que mejoró el acceso al crédito	8
3.2 Creación de un sistema de supervisión basado en riesgos.....	10
3.3 Creación de mecanismos de protección flexibles y adecuados que le permitan a las empresas reorganizarse	12
LOGROS 2014-2018.....	15
1. Reformas regulatorias para la competitividad.....	15
1.1 Creación del nuevo régimen contra el soborno transnacional, mediante la preparación y puesta en marcha de la Ley 1778 de 2016.....	15
1.2 Automatización del sistema para la selección de auxiliares de la justicia y profesionalización de los estándares para su desempeño, mediante Decreto 2130 de 2015.....	16
1.3 Preparación del Decreto 1348 de 2016 para reglamentar las operaciones de comercialización de libranzas	17
1.4 Preparación del Decreto 24 de 2016 para reglamentar las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia	17
1.5 Preparación del proyecto de reforma al régimen societario	18



1.6 Preparación del proyecto de ley para reglamentar la comercialización de libranzas 18

1.7 Preparación, conjuntamente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del proyecto de ley en materia de probidad 18

1.8 Preparación del proyecto de decreto de reglamentación de los procesos concursales 19

1.9 Preparación del proyecto de decreto reglamentario sobre la Sociedad por Acción Simplificada – SAS..... 19

2. Lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia en la gestión institucional..... 19

2.1 Provisión de cargos de carrera administrativa mediante concurso de méritos..... 20

2.2 Mejoramiento de los procesos de contratación..... 21

2.2.1 Racionalización de la contratación directa 21

2.2.2 Definición de características uniformes para la adquisición de bienes y servicios 21

2.2.3 Realización de estudios previos y preparación de pliegos de condiciones más amplios en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios..... 22

2.3 Utilización de medios telemáticos para propiciar mayor transparencia en tales procesos 23

2.3.1 Puesta en marcha de un sistema automatizado para la selección de auxiliares de la justicia..... 23

2.3.2 Adopción de la Ventanilla Única de trámites y Servicios - VUSS..... 24

2.4 Formulación de un sistema para controlar la discrecionalidad en la adopción de decisiones..... 25

2.5 Mejoramiento en el acceso a la información disponible para el público 26

2.6 Elaboración y divulgación de la jurisprudencia concursal, de la de procedimientos mercantiles y de la relativa a la Delegatura de inspección, vigilancia y control 26

3. Racionalización de trámites y administración efectiva de procesos 27

3.1 Simplificación y automatización de trámites..... 27

3.2 Administración efectiva de procesos mercantiles de naturaleza jurisdiccional..... 28

3.3 Administración eficiente de los procesos de insolvencia..... 31



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





- 3.4 Mayor efectividad en la supervisión de las sociedades..... 32
 - 3.4.1 Puesta en marcha de un sistema de supervisión de empresas multinivel (Decreto 24 del 12 de enero de 2016) 32
 - 3.4.2 Labor preventiva de supervisión en el proceso de régimen cambiario..... 32
 - 3.4.3 Puesta en marcha de un sistema de supervisión de sociedades operadoras de libranza..... 33
- 4. Innovación y transformación tecnológica..... 33
 - 4.1 Creación del Laboratorio forense de la Superintendencia de Sociedades..... 34
 - 4.2 Creación del sistema para los reportes de información empresarial..... 35
 - 4.3 Diseño de la aplicación móvil para consulta de estados y traslados de procesos mercantiles 36
 - 4.4 Puesta en operación del Expediente digital para procesos de insolvencia y de sociedades 37
 - 4.5 Creación del Portal de Información Empresarial - PIE 37
- 5. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF 38
- HITOS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2010-2018 40
 - HITO No. 1: Consolidación de la presencia de Colombia en instancias internacionales como promotor de buenas prácticas en derecho empresarial 40
 - HITO No. 2: Obtención del primer lugar en el Índice de Transparencia (entre 2015 y 2017)..... 41
 - HITO No. 3: Puesta en marcha del sistema de Justicia en línea 42
 - HITO No. 4: Resolución de conflictos societarios en términos excepcionalmente breves 43
 - HITO No. 5. Puesta en marcha de la ley para combatir el soborno internacional 44



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





LOGROS 2010-2014

1. Buen Gobierno

1.1 Creación del primer Tribunal colombiano para la resolución de conflictos societarios (art. 252 del Plan Nacional de Desarrollo)

Tras la promulgación de la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos”, la Superintendencia de Sociedades adelantó un proceso interno de reorganización que trajo consigo la creación, en el año 2012, de la primera corte especializada en América Latina para la resolución de controversias societarias. La corte funciona desde la Delegatura de Procedimientos Mercantiles, en la que se da aplicación a algunas de las principales funciones judiciales de la Superintendencia.

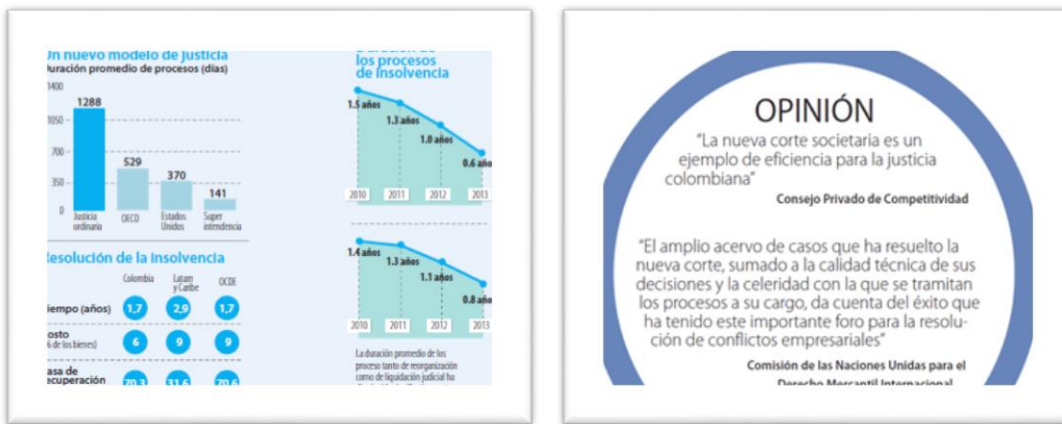
La creación de la nueva corte es la culminación de un proceso de descongestión de la justicia ordinaria, iniciado hace ya muchos años, mediante el cual se le han asignado diversas facultades jurisdiccionales a la Superintendencia de Sociedades. Este proceso recibió un nuevo aire luego de la expedición de la citada Ley 1450, en la que se amplió, de modo determinante, el ámbito de las competencias jurisdiccionales a cargo de esta Superintendencia.

Luego de dos años de funcionamiento, el trabajo de la nueva Delegatura fue destacado por diversas organizaciones, incluidas las Naciones Unidas y el Consejo Privado de Competitividad. En los papeles del Grupo de Trabajo No. 1 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) se afirma, por ejemplo, que ‘el amplio acervo de casos que ha resuelto la nueva corte, sumado a la calidad técnica de sus decisiones y la celeridad con la que se tramitan los procesos a su cargo, da cuenta del éxito que ha tenido este importante foro para la resolución de conflictos empresariales’. También administra un foro para la presentación de acciones judiciales respecto de compañías que adelantan trámites de insolvencia. Esta instancia opera el Centro de Conciliación y Arbitraje social dirigido a Pymes.

Además, el Informe Nacional preparado por el Consejo Privado de Competitividad para el año 2013, declara que la nueva Delegatura ‘constituye un avance fundamental en la resolución de conflictos societarios [...] la nueva Corte Societaria es un ejemplo de eficiencia para la justicia colombiana’.



A 2014, el número de demandas societarias se ha quintuplicado, pasando de 50 procesos recibidos en 2012 a más de 300 en 2014. Por su parte, el promedio de duración en los procesos de reorganización se redujo de un año y 4 meses a tan sólo 9 meses. Igual logro se evidencia en la liquidación judicial, donde el tiempo promedio de duración de los procesos disminuyó de un año y 6 meses a tan solo 7 meses.



Fuente: Revista Diario La República.

1.2 Consolidación del proceso de convergencia hacia los estándares de contabilidad internacionalmente aceptados

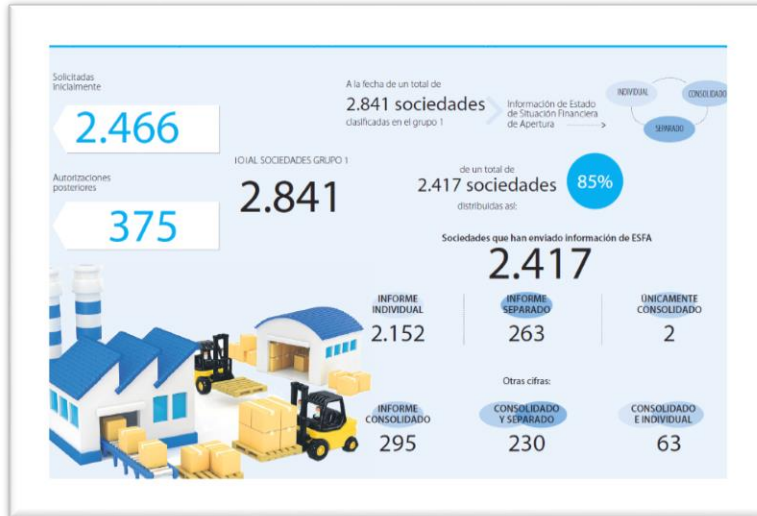
En procura del mismo objetivo de “Crecimiento económico y sostenible”, el Gobierno nacional apuntó al desarrollo de mercados de capitales, mediante la promoción al proceso de convergencia de estándares internacionales y la divulgación de la Ley 1314 de 2009.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





Fuente: Revista Diario La República.

A 2014, la Superintendencia de Sociedades había recibido el 85% de los Estados de Situación Financiera de Apertura (Esfa) bajo las normas internacionales de las sociedades pertenecientes al Grupo 1. Éstas están integradas por emisores de valores, entidades de interés público, compañías que tienen una planta de personal mayor a 200 trabajadores o que posean activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Es decir, 2.417 sociedades de las 2.841 que debían hacerlo aquel año, reportaron información acorde con los nuevos estándares.

Desde la expedición de la Ley 1314 en 13 de julio de 2009, "por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus funciones, trazó una estrategia para socializar, divulgar, realizar el acompañamiento en la adopción y aplicación de NIIF y efectuar el seguimiento de sus supervisados en el cumplimiento de la misma: a través de 12 eventos realizados en el primer semestre de 2014, con la asistencia de 2.832 en total, dio a conocer a sus usuarios, de manera práctica, los impactos más importantes generados por la aplicación de las normas NIIF.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





2. Relevancia internacional

2.1 Propuesta para la creación del actual Grupo de trabajo en la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional –CNUDMI sobre formalización de micro, pequeñas y medianas empresas

En Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el objetivo denominado “Crecimiento económico y sostenible” se refiere a las estrategias que propenden por la creación de economías más competitivas e innovadoras, que generen crecimiento y empleo de calidad, a través de la formalización laboral y empresarial.

En desarrollo de este objetivo, por impulso de la Superintendencia de Sociedades, el 10 de Febrero de 2014 en Nueva York nació el Grupo de trabajo I de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), con el fin de promover la formalización empresarial. Esta iniciativa, propuesta un año antes por la delegación colombiana en cabeza del Superintendente de Sociedades, buscaba generar un entorno jurídico adecuado para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el mundo.

El Grupo de trabajo planteó como primer punto de la agenda la elaboración de recomendaciones tendientes a poner en marcha la incorporación simplificada de sociedades comerciales, las cuales son un importante instrumento de formalización y de acceso al crédito para las Mipymes. La experiencia colombiana con las sociedades por acciones simplificadas (SAS) constituyó la base para la elaboración de los documentos de trabajo utilizados por **CNUDMI**. Lo anterior ratificó el liderazgo de la Superintendencia de Sociedades y del gobierno de Colombia en el desarrollo de normas legales que promueven la integración comercial y el desarrollo sostenible de las empresas sociales.

3. Crecimiento sostenible y competitividad

3.1 Creación del nuevo sistema de garantías mobiliarias mediante preparación de la Ley 1676 de 2013, que mejoró el acceso al crédito

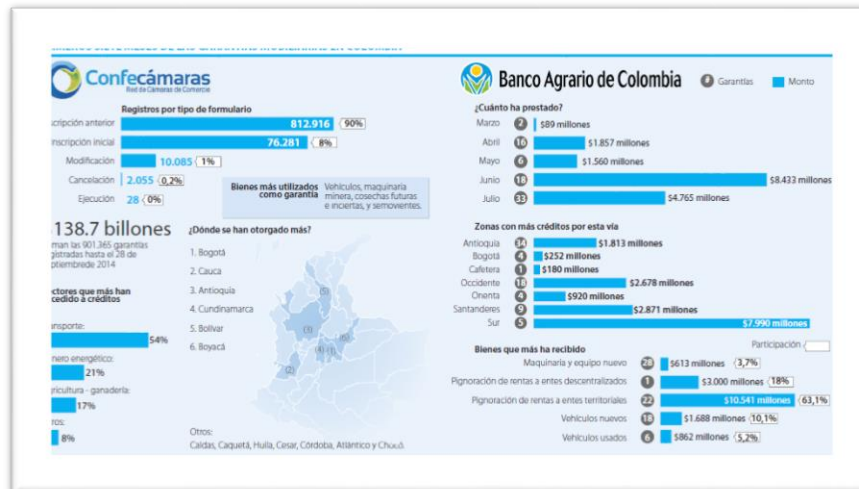
La reforma al régimen de Garantías Mobiliarias en Colombia fijada en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” a través del apoyo transversal a la competitividad mediante el acceso a servicios financieros, dio como resultado la expedición de la Ley 1676 de 2013.



El propósito de las garantías mobiliarias es promover el acceso al crédito, objetivo que se ha logrado ampliamente. En virtud de la expedición de la mencionada ley, el país ingresó a una nueva era para las grandes, medianas y pequeñas empresas y para el público en general, al tener mecanismos modernos y eficaces para obtener financiación. La ley 1676 de 2013 facilita al empresario el acceso al crédito, puesto que le permite apalancar la nueva deuda en elementos de su unidad productiva (inventarios, facturas, marcas, maquinarias, cuentas por cobrar, cosechas futuras y ganado, entre otros tipos de bienes muebles), que constituirán la garantía de pago.

Según datos de Confecámaras, al 28 de septiembre de 2014 se habían registrado 901.365 garantías mobiliarias por más de \$138 billones de pesos. Este régimen contribuyó a la formalización de la economía, porque un mayor número de pequeñas y medianas empresas tuvieron más opciones para disponer de bienes objeto de garantías y a su vez iniciar una vida crediticia con las entidades financieras.

A julio 2014, el Banco Agrario había entregado créditos por \$16.706 millones de pesos respaldados en 75 garantías, la mayoría de ellos en Antioquia (34), occidente del país (18), Santanderes (9), sur (5), oriente y Bogotá (4) y región cafetera (1). Y los bienes que más recibió como prenda de pago fueron maquinaria y equipo nuevo (28); pignoración de rentas a entes territoriales (22), vehículos nuevos (18) y vehículos usados (6). Para Solano Mendoza, también es un hecho que las garantías mobiliarias ayudan a formalizar la economía, en especial en sectores específicos como el agropecuario: “Aumenta la competitividad externa e interna, permitiendo el desarrollo de industrias como el factoring y el arrendamiento financiero, y por último, consideramos que promueve la diversificación sectorial de la cartera y del riesgo de crédito”, agregó el directivo.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





Fuente: Revista Diario La República.

Con la entrada en vigencia de este sistema, se ha logrado:

- mejorar la competitividad de Colombia en el indicador *Doing Business* de obtención de crédito;
- profundizar en las reformas dirigidas a mejorar el acceso a crédito para micro, pequeñas y medianas empresas a través del aumento de crédito disponible para este segmento y de la reducción del costo de acceder a este tipo de financiación;
- mejorar el sistema general de garantías mobiliarias (prenda y bienes muebles) a través de la elaboración de un borrador de Ley de garantías mobiliarias y de la creación de un registro único para inscribir y publicitar los derechos de los acreedores sobre bienes muebles otorgados en garantía y;
- mejorar los mecanismos de ejecución de la garantía;
- establecer un sistema de información que facilita el conocimiento de todas las obligaciones que recaen sobre un bien.

3.2 Creación de un sistema de supervisión basado en riesgos

El diagnóstico hecho para redactar el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 determinó que, para promover el mejoramiento del entorno de negocios, se requiere de esquemas regulatorios efectivos, eficientes y equilibrados para que las empresas entren, operen y salgan del mercado, de forma que se reasignen los recursos a las actividades más rentables; estos esquemas implican mejoras institucionales a la Política de Supervisión de la actividad empresarial, en sus tres frentes (control, inspección y vigilancia).

Por tanto, la Superintendencia construyó y puso en marcha una nueva política de supervisión integral para las empresas del sector real, que se fundamenta en el análisis de riesgos y sectores, con el fin de que las compañías no desaparezcan por problemas relacionados con insolvencia, con conflictos societarios. Según cifras de la entidad, del total de 808.608 sociedades activas que, a mayo de 2014, existían en Colombia, la Superintendencia de Sociedades vigila 8.031 compañías, controla 25 y ejerce inspección sobre aproximadamente 796.944.

“La nueva política miró otros riesgos adicionales al de insolvencia para las sociedades, entre ellos el riesgo de insolvencia agravado por la situación de vinculación económica, el conflicto entre socios y el lavado de activos; este último

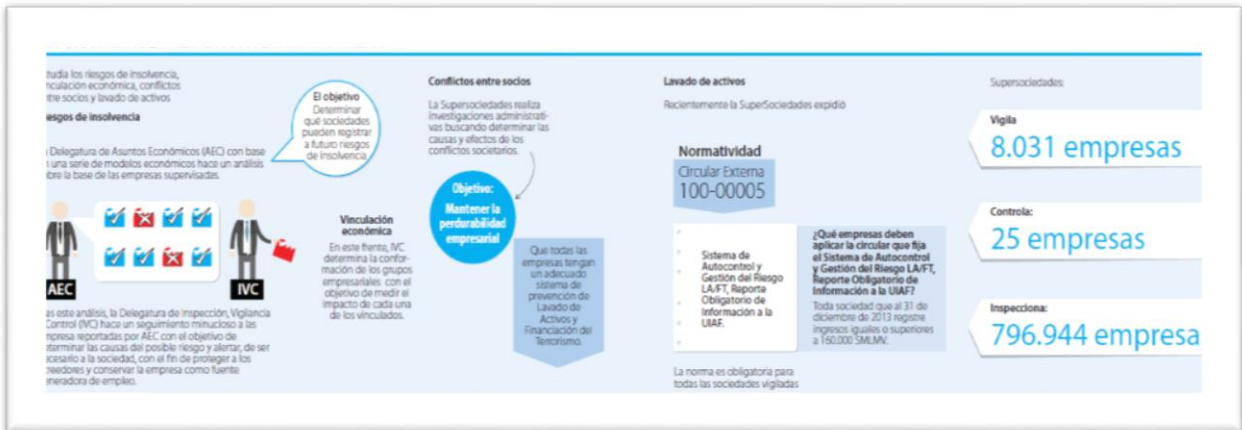


riesgo, a pesar de ser de vital importancia y de tratarse de un problema de Estado, no se había abordado anteriormente”, explicó la entidad en su informe de rendición de cuentas 2013-2014.

En tema de supervisión, la Superintendencia de Sociedades también priorizó algunos sectores de la economía (infraestructura, mineroenergético, exportaciones no tradicionales y actividad financiera no vigilada por la Superintendencia Financiera). “Se decidió que se daría prioridad a la transparencia de la información contable y financiera de las sociedades en estos sectores, señaló Superintendencia de Sociedades.

En el caso de la supervisión para evitar el lavado de activos y financiación del terrorismo, las empresas deberán realizar un análisis de exposición de riesgo, para establecer su propio esquema de autocontrol y gestión de riesgo.

La entidad adicionalmente realizó una gestión por riesgos, en beneficio de mayor control y eficacia sobre la ejecución de su nueva política de supervisión.



Fuente: Revista Diario La República

Por otra parte, para ampliar el acceso y el uso de servicios financieros formales y respecto de la restricción a las limitaciones que enfrentan las empresas cuyo objeto social sea la compra o descuento de cartera y que estén bajo vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, la Entidad adoptó la política de supervisión a las nuevas funciones otorgadas por la ley en materia de *factoring*, sociedades operadoras de libranza y multinivel, para lo cual se expidieron circulares externas y se divulgó material con el contenido para sensibilizar a los usuarios en el tema.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





La Superintendencia de Sociedades elaboró un proyecto de acto administrativo para reglamentar el *factoring* en Colombia, el cual dio origen al Decreto 2669 del 21 de diciembre de 2012, que permite a los empresarios contar con una nueva fuente de financiación no financiera: los recursos provenientes de la enajenación de sus facturas de venta, pagarés, letras de cambio, bonos de prenda, sentencias ejecutoriadas, actas de conciliación o cualquier otro título de contenido crediticio.

Estas acciones, articuladas con la exención de gravamen para operaciones de *factoring* realizadas por entidades vigiladas por la Superintendencia de Sociedades, establecida en el artículo 38 del Plan Nacional de Desarrollo, facilitan el acceso al crédito para los pequeños y medianos empresarios, lo cual tiene el efecto de mejorar su liquidez y aumentar su capital de trabajo.

3.3 Creación de mecanismos de protección flexibles y adecuados que le permitan a las empresas reorganizarse

En desarrollo del capítulo de “Crecimiento sostenible y competitividad” del Plan Nacional de Desarrollo, la Superintendencia de Sociedades lideró las siguientes dos (2) propuestas que fueron incluidas en el Código General del Proceso (CGP), aprobado mediante la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, así:

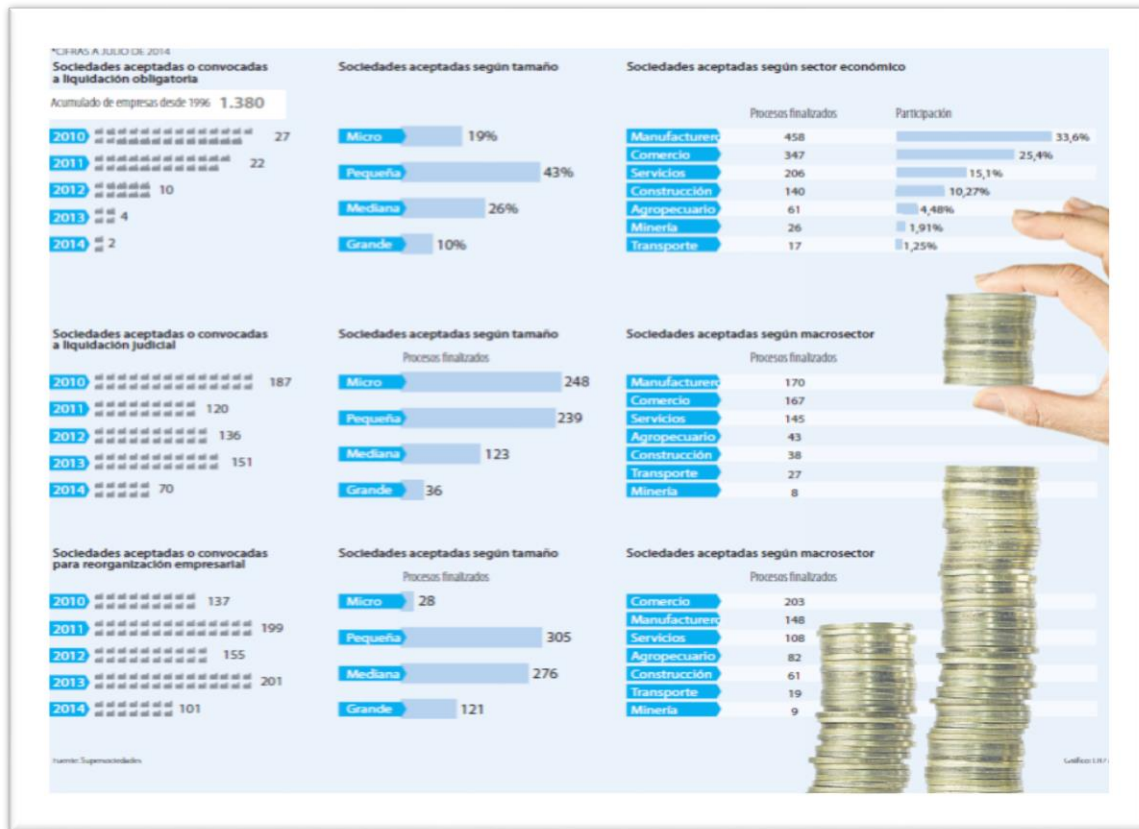
- Las propuestas relativas a las funciones jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades y el régimen de insolvencia de Persona Natural No Comerciante.
- La ampliación de la competencia del Juez Concursal para conocer la insolvencia de los NO Comerciantes cuando hacen parte de un grupo de empresas y la rehabilitación del deudor persona natural comerciante.

Las reformas impulsadas permiten contar con un régimen de insolvencia que se tramita privativamente en la Superintendencia de Sociedades, que es uno de los más eficientes del mundo (lugar número 12, para ser exactos, en el ranking *Doing Business* del Banco Mundial del año 2014) y permite, al deudor que no pueda pagar sus deudas, realizar un acuerdo con los acreedores, para normalizar su crédito e incluso liquidar su patrimonio, lo cual presenta un innegable impacto social, impulsa la descongestión judicial y posibilita que muchos colombianos se reincorporen a la vida económica y crediticia.



Por otra parte, la Entidad promovió mecanismos de protección flexibles y adecuados que le permitieran a las empresas reorganizarse y, a través de un acuerdo, preservar empresas viables y normalizar sus relaciones comerciales y crediticias, mediante su reestructuración operacional, administrativa y financiera. Fue así como, durante el 2014, la Superintendencia de Sociedades admitió a proceso de reorganización a 129 compañías.

Por otra parte la labor de la Superintendencia de Sociedades, enfocada en trabajar para disminuir el número de liquidaciones empresariales, dio los siguientes resultados: de 187 liquidaciones judiciales en 2010, se pasó a 151 en 2013 y en octubre de 2014 la cifra disminuyó a 91.



Fuente: Revista Diario La República.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

14/44

INFORME GOBIERNO 2010 -2018



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

www.supersociedades.gov.co / webmaster@supersociedades.gov.co – Colombia





LOGROS 2014-2018

1. Reformas regulatorias para la competitividad

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”, promulgado mediante la Ley 1753 de 2015, cuyos objetivos de paz, equidad y educación se persiguen a través de estrategias transversales como la competitividad e infraestructura estratégicas, en procura de mayor productividad de las empresas colombianas y a partir de racionalizar la regulación para la competitividad empresarial, la Superintendencia de Sociedades promovió y participó activamente en la redacción y puesta en marcha de diversas propuestas regulatorias, entre las cuales destacan las siguientes, por su trascendencia.

1.1 Creación del nuevo régimen contra el soborno transnacional, mediante la preparación y puesta en marcha de la Ley 1778 de 2016

El soborno internacional y otros actos de corrupción suprimen la confianza repuesta en los gobiernos y las empresas, afectan el orden público económico e impiden el crecimiento y el desarrollo de cualquier nación. Para enfrentar de manera efectiva tales actos ilícitos, algunos Estados han adoptado diversos mecanismos de naturaleza preventiva y represiva. Colombia no ha sido ajena a este esfuerzo.

En esta materia, la Superintendencia de Sociedades participó activamente, junto con la Secretaria de Transparencia y el Ministerio de Justicia, en la redacción del proyecto de Ley No. 159 de 2014 (responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional) y en la atención de inquietudes de la OECD (Organización para la cooperación y el desarrollo económicos) al respecto.

Como resultado de este esfuerzo, el 2 de febrero de 2016 el Congreso de la República promulgó la Ley 1778, en respuesta a diversos acuerdos internacionales que tienen como propósito combatir la corrupción y el cohecho de servidores públicos extranjeros en operaciones comerciales internacionales. Así mismo, el artículo 23 de la ley, establece el deber de la Superintendencia de Sociedades de promover programas de transparencia y ética empresarial en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia y que, para ello, tiene en cuenta criterios tales como el monto de sus activos, sus ingresos, el número de empleados y el objeto social.



Consecuentemente, la Superintendencia expidió las Resoluciones 500-000933 y 500-000934 de marzo de 2016 mediante las cuales se asignaron al Grupo de Investigaciones Especiales de la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables, las funciones para combatir el soborno transnacional, en los términos previstos por el artículo 36 de la Ley 1778 de 2016; y la Resolución 100-002657 del 25 de julio de 2016, en la que se desarrollan los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los programas de ética empresarial.

Adicionalmente, mediante la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016, la Superintendencia hizo pública una guía con instrucciones administrativas relacionadas con la promoción de los programas referidos, así como de los mecanismos internos de auditoría, anticorrupción y prevención del soborno transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016.

1.2 Automatización del sistema para la selección de auxiliares de la justicia y profesionalización de los estándares para su desempeño, mediante Decreto 2130 de 2015

Con el objeto de asegurar la transparencia en el proceso de selección de auxiliares de la justicia, por impulso de la Superintendencia de Sociedades se expidió el Decreto 2130 de noviembre de 2015 que reglamenta el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006; dicho decreto permitió reformar, modernizar y mejorar los procedimientos utilizados para conformar la lista de auxiliares de la justicia y la designación de liquidadores, promotores y agentes interventores.

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades expidió varias resoluciones mediante las cuales reguló los criterios para la selección de auxiliares de la justicia, hizo público el Manual de ética y conducta del auxiliar de justicia, definió los términos y condiciones para el uso de un sistema mecanizado de valoración de peritos expertos y estableció los requisitos de inscripción que deben ser acreditados por los aspirantes que quieren ser parte de la lista de auxiliares de la justicia. Luego, dio inicio a un exigente proceso de selección, al que se inscribieron 496 interesados y que culminó con una lista que, para el año 2018, está conformada por 295 auxiliares de justicia.

Este esfuerzo reglamentario se tradujo en la constitución de un grupo de auxiliares de la justicia compuesto de expertos cualificados, quienes en caso de apartarse del cumplimiento de lo previsto en la ley son susceptibles de ser sancionados e incluso excluidos de la lista por conductas reprochables.



1.3 Preparación del Decreto 1348 de 2016 para reglamentar las operaciones de comercialización de libranzas

En desarrollo de la Ley de libranza (Ley 1527 de 2012), se hizo necesario expedir una reglamentación tendiente a garantizar que las operaciones de compra y venta de cartera se realizaran en adecuadas condiciones de seguridad y transparencia. La Superintendencia de Sociedades lideró la expedición de un decreto reglamentario en este sentido, el cual estableció que el vendedor debe informar de manera veraz y completa al comprador sobre los riesgos inherentes a estas operaciones, realizar auditorías y revelar la información financiera y los indicadores de calidad de la cartera vendida.

Por otra parte, mediante la Circular externa 100-000008 del 25 de octubre de 2016, la Superintendencia de Sociedades modificó la Circular Básica Jurídica para incluir en el numeral 3 del capítulo IX lo dispuesto en el Decreto 1348 de 2016, con el propósito de complementarla y compilar las principales instrucciones generales sobre las sociedades operadoras y comercializadoras de libranzas no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todo ello permite reducir las oportunidades de exposición de los ciudadanos al riesgo financiero por operadores no vigilados por la autoridad administrativa, en defensa del orden público económico.

1.4 Preparación del Decreto 24 de 2016 para reglamentar las actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia

La Superintendencia de Sociedades preparó el proyecto que dio lugar a la expedición del Decreto 24 de 2016, que reglamenta la Ley 1700 de 2013, y cuyo objetivo fue precisar los requisitos en cuanto al beneficio económico que se puede percibir por la actividad y la forma societaria que deben adoptar las compañías que desarrollan actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel en Colombia y su representante comercial, entre otros aspectos.

Consecuentemente, con la Circular Externa No. 100-000001 del 25 de enero de 2016, la Superintendencia de Sociedades solicitó información a las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, que dentro de su objeto social incluyeran la comercialización de sus productos o servicios en red o a través de mercadeo multinivel, con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.



1.5 Preparación del proyecto de reforma al régimen societario

Desde el año 2015, la Superintendencia de Sociedades trabaja incesantemente en el proyecto de ley de reforma a la Ley 222 de 1995; este proyecto cuenta con el visto bueno del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de la Presidencia de la República, tiene una orientación progresista y propone continuar el proceso de flexibilización y modernización del régimen societario. Incorpora al régimen nacional algunas de las más novedosas disposiciones previstas en las legislaciones contemporáneas y suministra a los empresarios nacionales las normas jurídicas más avanzadas para acometer toda clase de emprendimientos, en particular, en el contexto de las sociedades cerradas.

1.6 Preparación del proyecto de ley para reglamentar la comercialización de libranzas

La Superintendencia de Sociedades elaboró un proyecto de reforma a la Ley 1527 de 2012 o ley de libranzas, que busca aumentar los controles a quienes pretendían negociar este tipo activos. De acuerdo con el proyecto, la venta de libranzas a inversionistas sólo podría hacerse a través de instrumentos de mercado regulados como los productos fiduciarios y los fondos de inversión colectiva (FICS); adicionalmente, se exigirían requisitos mínimos en materia de indicadores financieros, tales como solvencia y capitalización, con el propósito de crear un ambiente más seguro para esta clase de negocios.

La reforma más innovadora de esta iniciativa es establecer que la compraventa de libranzas extrabancarias - es decir que no se realizan por medio de instituciones financieras, como bancos y otros entes vigilados por la Superintendencia Financiera, sino por cooperativas y sociedades - sólo puede hacerse desde una fiducia o un fondo de inversión colectiva, ambos vigilados permanentemente por la Superintendencia Financiera.

1.7 Preparación, conjuntamente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del proyecto de ley en materia de probidad

La Superintendencia de Sociedades, durante el año 2017, contribuyó activamente en la redacción del proyecto de ley en materia de probidad, el cual fue radicado el mes de junio y cuyo objetivo es modificar el régimen jurídico aplicable a los procesos administrativos adelantados ante esta entidad. Algunas de las principales modificaciones sugeridas incluyen la puesta en marcha de procedimientos más expeditos y eficientes para la imposición de sanciones, la creación de mecanismos



disuasorios y la posibilidad de otorgar beneficios por colaboración, con el fin de fortalecer la institución en materia de transparencia, probidad y lucha contra la corrupción. La contribución de esta Superintendencia se extendió hasta la articulación de la mencionada propuesta con otros proyectos de ley, que modifican el régimen que debe cumplir la Superintendencia de Sociedades.

1.8 Preparación del proyecto de decreto de reglamentación de los procesos concursales

Durante el año 2017, la Superintendencia de Sociedades trabajó de manera consistente en el proyecto de decreto “por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relacionadas con los procesos concursales”, con el objetivo de armonizar los procedimientos de insolvencia con el Código General del Proceso, diseñar un flujo único de trabajo como modelo de gestión, simplificar el trámite de los procesos concursales - entre otros “la eliminación de reconocimientos de personería, reconocimientos de cesiones y autos de incorporación de créditos y procesos ejecutivos” - y simplificar la solicitud y el trámite de los acuerdos extrajudiciales de reorganización.

1.9 Preparación del proyecto de decreto reglamentario sobre la Sociedad por Acción Simplificada – SAS

En febrero 2018, la Superintendencia presentó un proyecto de decreto que tiene el propósito establecer la inscripción automática en el registro mercantil de la situación de control, cuando ésta se presente en la constitución de una sociedad por acciones simplificada cuyo accionista único sea una persona natural. Con lo anterior, se pretende contribuir a la formalización empresarial, a partir de la simplificación de trámites que deben adelantar los empresarios.

El proyecto normativo fue publicado para comentarios en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el pasado 9 de febrero y el plazo para presentar observaciones vence el lunes 26 de febrero de 2018.

2. Lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia en la gestión institucional

En cumplimiento de la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominada Buen Gobierno, que busca garantizar la configuración y consolidación



de un estado moderno, más transparente, eficiente y eficaz, que promueva el estado como instrumento de redistribución de recursos y oportunidades, orientado a fortalecer la relación entre el gobierno y el ciudadano en la ejecución de las políticas públicas, la Superintendencia de Sociedades adoptó acciones de lucha contra la corrupción y para la promoción de la transparencia en varios frentes, con el fin de controlar los riesgos inherentes a la gestión institucional.

A lo largo del cuatrienio, la transparencia – principio rector de actuación de todas las instituciones - fue en esta Superintendencia un ejercicio deliberado y permanente, un hilo conductor en todas las actuaciones de la entidad, que puede hallarse en la adopción de estrategias para la gestión ordinaria de la entidad, en la puesta en funcionamiento de múltiples herramientas tecnológicas que soportan hoy en día la función jurisdiccional, en el insistente esfuerzo para limitar la discrecionalidad de los funcionarios, así como en la sistemática divulgación al público de toda la información que no estuviese explícitamente cobijada por la reserva. A continuación, se señalan las principales acciones que dan cuenta de esta prioridad en la entidad.

2.1 Provisión de cargos de carrera administrativa mediante concurso de méritos

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y de la obligación de proveer los empleos con vacancia definitiva a través de la selección por méritos de personal, durante el año 2015 la Superintendencia de Sociedades reportó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), Oferta Pública de Empleos de Carrera Administrativa -OPEC- los cargos de carrera administrativa que se encontraban en vacancia definitiva en su planta de personal. Consecuentemente, la CNSC convocó a un concurso abierto de méritos para proveer las 269 vacantes definitivas y durante el año 2016 se adelantaron las diversas etapas de la convocatoria. Al cierre del concurso de mérito, en el año 2017, 101 cargos disponían de una lista de elegibles y su provisión se realizó con los elegibles de cada lista.

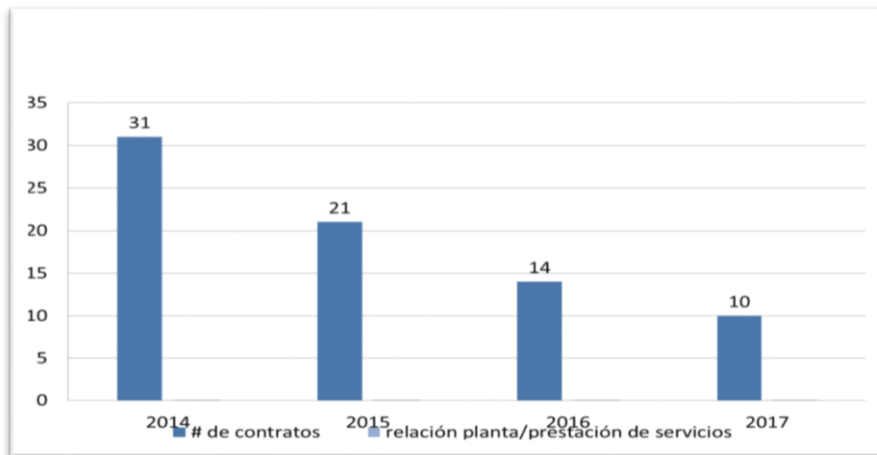
Este proceso de nombramiento de funcionarios valorados por sus méritos no fue una mera obligación para el nominador; en efecto, todo el proceso se benefició del acompañamiento permanente de un Comité de Transición Pacífica, una novedosa instancia consejera, integrada por directivos y representantes de los trabajadores de la Superintendencia de Sociedades, creada con el único propósito de velar por el cumplimiento cabal de las normas vigentes aplicables y, por esta vía, reducir los riesgos legales procedentes de eventuales errores.



2.2 Mejoramiento de los procesos de contratación

2.2.1 Racionalización de la contratación directa

En el último cuatrienio, la Superintendencia de Sociedades ha reducido de manera consistente el uso de procesos de contratación directa por prestación de servicios de personas naturales, al tiempo que supo ampliar la búsqueda de perfiles profesionales requeridos, mediante el uso de instrumentos electrónicos disponibles.



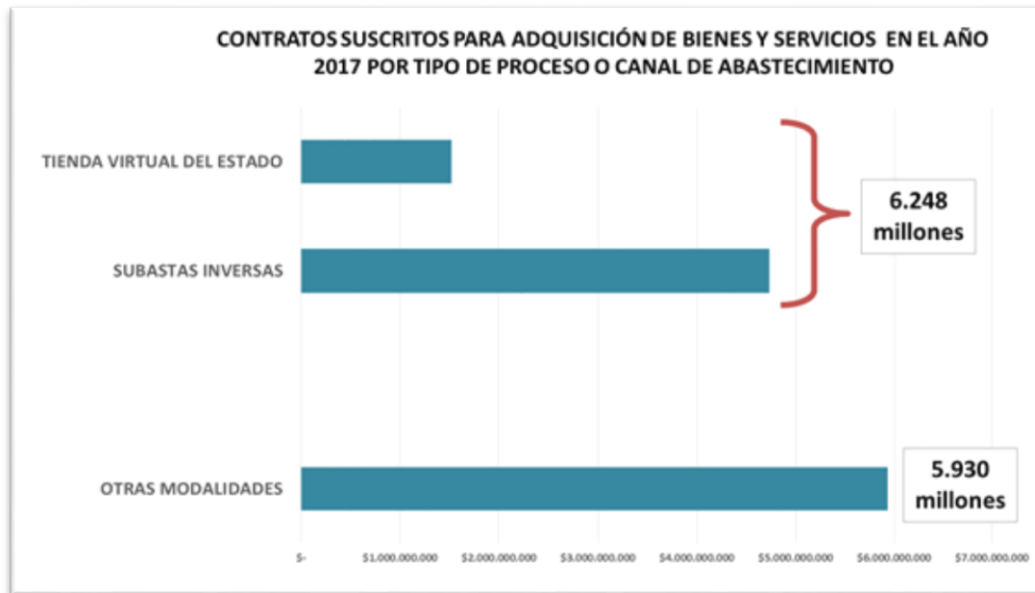
2.2.2 Definición de características uniformes para la adquisición de bienes y servicios

En materia de procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios, la Superintendencia de Sociedades realizó esfuerzos cada vez más conscientes y sostenidos, orientados a procurar el aprovechamiento óptimo de los recursos a través de la estandarización de bienes y servicios. La definición de sus necesidades en términos de bienes y servicios de características técnicas uniformes en el mercado, permite utilizar de manera mucho más contundente los canales predispuestos por Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado, e incrementar el uso de adquisiciones por subastas inversas.

El resultado fue significativo especialmente en 2017: el valor total de los bienes y servicios adquiridos en la vigencia mediante procesos de abastecimiento canalizados a través de acuerdos marco, grandes superficies y por procesos de



subastas inversas es superior al total de recursos canalizados a través de las demás modalidades de contratación en conjunto, como se aprecia en la gráfica a continuación:



En ejecución de esta estrategia, solamente en los procesos de subasta inversa adelantados en 2017, se lograron ahorros por más de \$1.799 millones de pesos (calculados como la diferencia entre el valor inicial de todos los procesos de adquisición por subasta inversa y el valor final adjudicado en el todas las subastas inversas), lo que ha permitido satisfacer necesidades inicialmente no priorizadas en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. Este esfuerzo resulta aún más valioso en un escenario de gasto público contenido, como el que ha caracterizado los últimos años.

2.2.3 Realización de estudios previos y preparación de pliegos de condiciones más amplios en los procesos de aprovisionamiento de bienes y servicios

En materia de contratación de bienes y servicios, el compromiso de la Superintendencia de Sociedades con el mandato de la transparencia se tradujo también en documentos de estudios previos mucho más amplios en su estructuración, que superaran el límite de los requisitos mínimos y utiliza de manera complementaria la información de referencia de Colombia Compra Eficiente y las bases de datos históricos disponibles en la Superintendencia.



Por otra parte, en los pliegos de condiciones se establecen condiciones técnicas jurídicas y financieras amplias y objetivas, lo cual, aunado con una amplia divulgación de los procesos contractuales, tuvo el efecto de fomentar la libre competencia entre proveedores y favorecer la participación de una pluralidad de oferentes. La definición de bienes y servicios de características uniformes y el uso de procesos públicos más amplios en la definición de requisitos permitieron la participación de 378 proveedores interesados en 110 procesos públicos adelantados en el año 2017.

Esta pluralidad de oferentes se interpreta como sinónimo de procesos de abastecimiento transparentes, que atraen el interés de un número cada vez mayor de proveedores en el mercado, en beneficio de procesos cada vez más competidos y por supuesto generadores de mayores ahorros.

2.3 Utilización de medios telemáticos para propiciar mayor transparencia en tales procesos

2.3.1 Puesta en marcha de un sistema automatizado para la selección de auxiliares de la justicia

Junto con la nueva reglamentación para la selección de auxiliares de justicia, la Superintendencia de Sociedades puso en funcionamiento en 2017, a partir de una experiencia piloto ya disponible desde el año 2015, una nueva aplicación en página web para la inscripción de aspirantes y selección de peritos expertos para conformar la lista de auxiliares, así como su posterior designación automatizada mediante la aplicación de criterios objetivos predeterminados (categoría y jurisdicción de la empresa, cantidad de procesos activos a cargo de cada auxiliar, existencia de sanciones previas, conductas reprochables).

La transparencia aplicada en la designación de auxiliares de la justicia va de la mano con la transparencia que se exige a las actuaciones de los auxiliares de justicia, de conformidad con el Manual de Ética de la Superintendencia de Sociedades, que establece las causales de incumplimiento de funciones, la necesidad de reportar conflicto de intereses, las conductas contrarias a la ética y las causales de remoción y exclusión de la lista.

Finalmente, de cara a la sociedad civil y al control social que ésta encabeza, la herramienta permite la consulta de quiénes son los auxiliares de justicia inscritos ante la Superintendencia de Sociedades y su experiencia.



Por medio de este sistema, desde su puesta en marcha hasta enero 2018, se han designado 1.039 auxiliares de justicia para diferentes procesos.

2.3.2 Adopción de la Ventanilla Única de trámites y Servicios - VUSS

Al amparo del mismo principio de transparencia, y en cumplimiento de la política de racionalización y simplificación de trámites impulsada por el gobierno nacional, la Superintendencia de Sociedades creó, en su página web, una ventanilla única de trámites y servicios, para que la ciudadanía pueda acceder, desde cualquier lugar, a los trámites y otros procedimientos administrativos que ofrece la entidad, sin necesidad de desplazarse físicamente a sus instalaciones.

A través de este portal virtual para el trámite de las solicitudes de la ciudadanía, se han radicado más de 511.000 trámites, a enero 2018.



VUSS Ventanilla única de trámites y servicios Supersociedades

Todos los trámites y servicios de la Superintendencia de Sociedades en un solo lugar

Aquí puede radicar los trámites y servicios en línea según el portafolio de servicios de la Superintendencia de Sociedades, hacer su seguimiento y encontrar la información relacionada con los mismos.

Los trámites y servicios que se gestionan ante la Superintendencia no tienen ningún costo para el ciudadano.

2.4 Formulación de un sistema para controlar la discrecionalidad en la adopción de decisiones

En el frente de la lucha contra la corrupción que atañe directamente la actuación de los funcionarios, la Superintendencia de Sociedades en el cuatrienio 2014-2018 ha adoptado todas las medidas a su alcance para limitar las oportunidades de ejercicio discrecional de la autoridad, por parte de los funcionarios empoderados, en cualquier nivel.

En beneficio del ejercicio ecuánime y transparente de sus funciones, la entidad creó unos formatos estándar que soportan una lógica uniforme para la toma objetiva de decisiones y que limitan las oportunidades de desviación. Ha empleado todos sus esfuerzos para separar la función institucional administrativa (supervisión y vigilancia) de su función jurisdiccional, al asignar estas temáticas a titulares diferentes, que disponen de personal propio y no compartido. Y también ha puesto en marcha un sistema de control y de imposición de sanciones que, a partir del reporte de situaciones irregulares, prevé la cooperación y la articulación con otras entidades en investigaciones específicas, o bien el recurso a las autoridades competentes según el caso (control preferencial de la Procuraduría General de la Nación, denuncia ante la Fiscalía General de la Nación), según amerite la situación.



2.5 Mejoramiento en el acceso a la información disponible para el público

La iniciativa de datos abiertos que impulsa el Gobierno nacional busca que todas las entidades del sector público publiquen la información pertinente y de calidad, en formatos estructurados a disposición de los usuarios; así mismo, promueve la democratización de la información, la transparencia, el acceso a la información pública, la competitividad, el desarrollo económico, así como la generación de un impacto social a través de la divulgación y reutilización de los datos públicos, disponibles para el uso libre de la sociedad civil, en cualquier emprendimiento para los cuales puedan ser necesarios.

En cumplimiento de este mandato, la Superintendencia de Sociedades desde el año 2014 ha multiplicado sus esfuerzos para garantizar el acceso a la información de carácter público a través de su página web, de suerte que cualquier interesado pueda consultar la información no sujeta a reserva de manera ágil y sin intermediarios y utilizarla, por ejemplo, para generar informes, reportes, estadísticas, investigaciones, control social, oportunidades de negocio, entre otros.

Los ejemplos más contundentes de información estructurada disponible gratuitamente en la página web de la entidad, son el Portal de Información Empresarial – PIE (<http://pie.supersociedades.gov.co>), que desde su lanzamiento en 2015 ha recibido más de 150.000 visitas y los Estudios económicos y financieros (http://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros) a cargo de la Delegatura de Asuntos Económicos y Contables.

2.6 Elaboración y divulgación de la jurisprudencia concursal, de la de procedimientos mercantiles y de la relativa a la Delegatura de inspección, vigilancia y control

La Superintendencia de Sociedades es consciente de que sus precedentes judiciales sobre procedimientos concursales y conflictos societarios conforma la memoria institucional de la entidad, que es de suma importancia no solo para sus funcionarios y las sociedades mercantiles respecto de las que ejerce inspección, vigilancia y el control, sino para la sociedad en general y la academia. Por esta razón, recopiló y publicó en varios medios sus precedentes más relevantes, para así facilitar a todos los interesados su consulta.

La síntesis de las principales líneas jurisprudenciales, la cronología de los principales pronunciamientos judiciales y la consolidación de los pronunciamientos administrativos de la Superintendencia de Sociedades en materia de inspección,



vigilancia y control de sociedades mercantiles, que sentaron posiciones en los años 2016 y 2017, hoy en día se encuentran disponible en la página web de la entidad.

Sin duda, la juiciosa tarea de la Entidad para proporcionar al público una copiosa compilación de jurisprudencia en las dos materias, “brinda seguridad jurídica y les facilita a las partes predecir, en alguna medida, el resultado de los procesos que se cumplen ante la Superintendencia; de esta forma, las partes pueden adoptar decisiones informadas respecto de sus posibilidades jurídicas y, en cada caso, insistir en las pretensiones formuladas, transigir sobre ellas o, incluso, desistir del litigio”, en palabras del mismo Superintendente.

3. Racionalización de trámites y administración efectiva de procesos

En desarrollo de la política de Buen Gobierno, el Gobierno nacional también ha propiciado la consolidación de una gestión pública moderna, eficiente y transparente al servicio de los ciudadanos que aumente la confianza en el Estado; la Superintendencia de Sociedades ha adelantado acciones en diversos frentes, con el propósito específico de reducir sus tiempos de respuesta y por esta vía responder a la necesidad de promover la eficiencia, eficacia y modernización en el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

3.1 Simplificación y automatización de trámites

En concordancia con lo anterior, en el frente de la atención directa a los ciudadanos, la política de reducción y simplificación de trámites impulsada por el Gobierno Nacional se tradujo en menores exigencias previas para la realización de algunos trámites y en la automatización de otros.

Entre los trámites racionalizados, la Superintendencia disminuyó requisitos para que se autoricen fusiones o escisiones de empresas; con un solo acto administrativo, menos empresas requerirán autorización previa para fusionarse o escindirse, lo que permitirá agilizar los trámites de reorganización empresarial.

Por otra parte, en virtud del nuevo enfoque de supervisión basada en riesgos puesto en marcha en el cuatrienio anterior, la entidad redujo el número de sociedades inspeccionadas que tradicionalmente enviaban su información financiera a la entidad, de suerte que cerca de 5 mil empresarios, a partir de 2017, no están obligados a presentar sus estados financieros a la Superintendencia de Sociedades. Esta disminución en el número de sociedades inspeccionadas fue posible porque



éstas no representan ningún riesgo especial por su actividad o valor de los activos o ingresos.

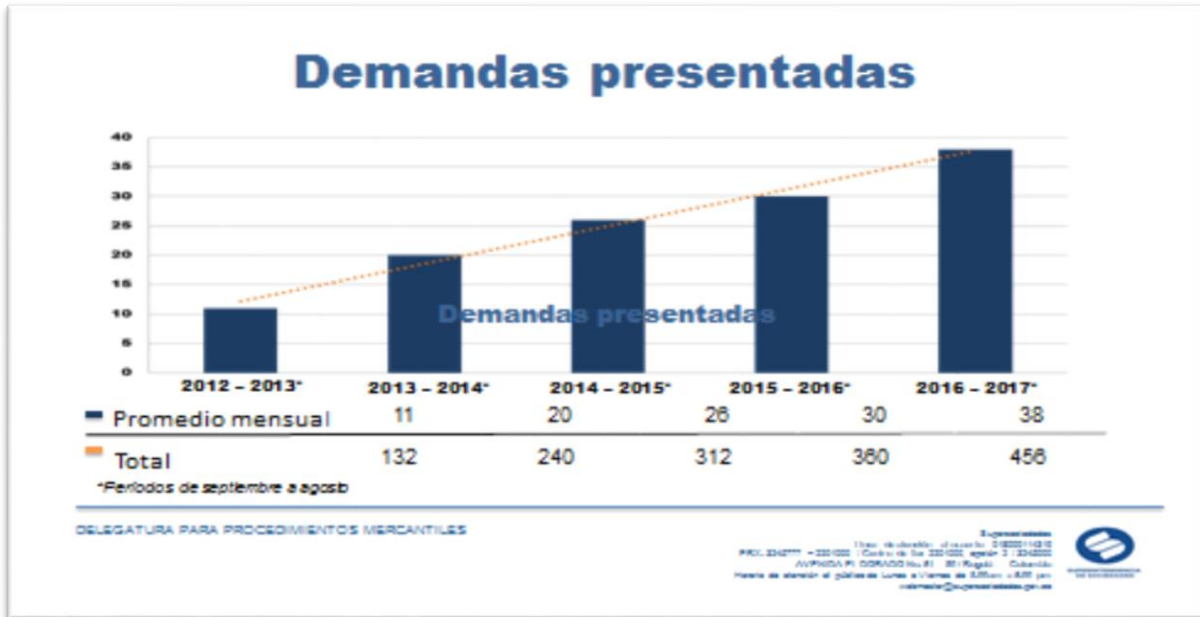
Adicionalmente, la Superintendencia puso a disposición de la ciudadanía el acceso directo desde su página web para un mayor número de trámites, con el propósito de facilitar aún más la comunicación del ciudadano con la entidad. Por ejemplo, entre los trámites destinados a todas las empresas supervisadas, acceso directo tienen las solicitudes de normalización de pasivos pensionales, de reformas estatutarias, de investigación administrativa; por otra parte, entre aquellos orientados a los ciudadanos en general, pueden presentarse directamente desde la web las solicitudes de conciliación, de expedición de certificados 'estados de sociedades' en línea e incluso el pago de multas, contribuciones y cuotas de obligaciones contraídas con la Superintendencia, mediante el uso del botón PSE.

3.2 Administración efectiva de procesos mercantiles de naturaleza jurisdiccional

Desde la creación y puesta en marcha de la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, la Superintendencia de Sociedades se ha convertido en el principal centro de resolución de conflictos societarios del país. En desarrollo de esta estrategia institucional se aprecian avances significativos, cuyas estadísticas más relevantes, en relación con los procesos judiciales tramitados ante la delegatura, se destacan a continuación.

3.2.1 Incremento en número de demandas

Lo primero que debe destacarse es que se ha mantenido una tendencia ascendente en el número de nuevas demandas presentadas ante la Delegatura para Procedimientos Mercantiles. Mientras en el año 2012 se recibieron, en promedio, 11 demandas al mes, durante el año 2017 los usuarios presentaron un promedio de 38 demandas mensuales y el número de total de demandas pasó de 132 en el año 2012 a 456 en el 2017, es decir, hubo un incremento del 245%.



3.2.2 Reducción en la duración promedio de los procesos

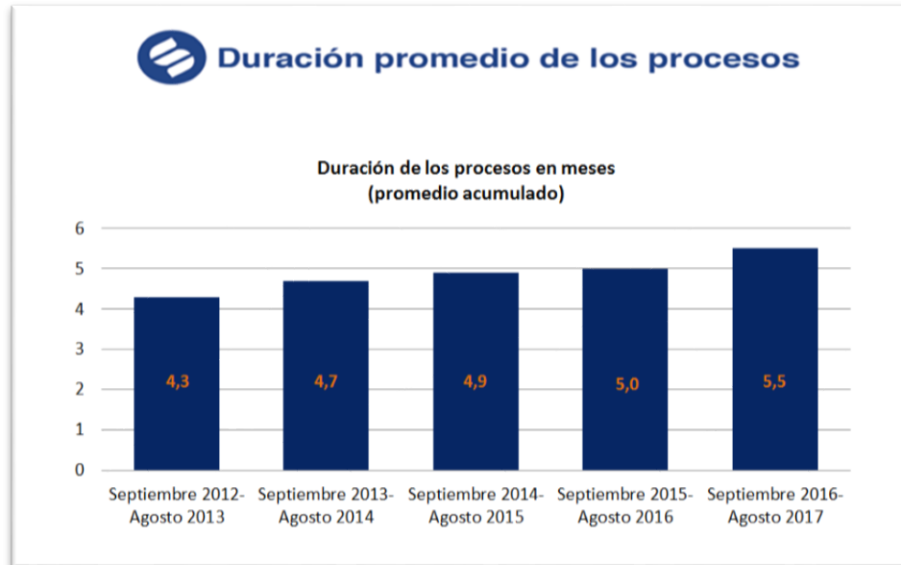
El tiempo promedio de resolución de los conflictos societarios en la Superintendencia de Sociedades es de 5,5 meses (167 días). Esto es 7 veces más rápido que la justicia ordinaria (que registra un promedio de 1288 días) y 3 veces más rápido que la media reportada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (que según informes del Banco Mundial, alcanza los 529 días). Incluso, la celeridad de la entidad en estos trámites supera el promedio registrado en Estados Unidos, donde un proceso de similares características puede tardar en promedio 370 días.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





3.2.3 Reglamento de Arbitraje Especializado

Con el fin de ofrecer a la comunidad empresarial un procedimiento arbitral ágil, inspirado en normas de derecho comparado y ajustado a las necesidades de los usuarios, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia de Sociedades elaboró un Reglamento de Arbitraje Especializado en materia societaria, que obtuvo aprobación por parte de la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Reglamento de Arbitraje Especializado ofrece a los usuarios numerosas ventajas jurídicas y administrativas en la utilización de este método alternativo de resolución de conflictos, como son:

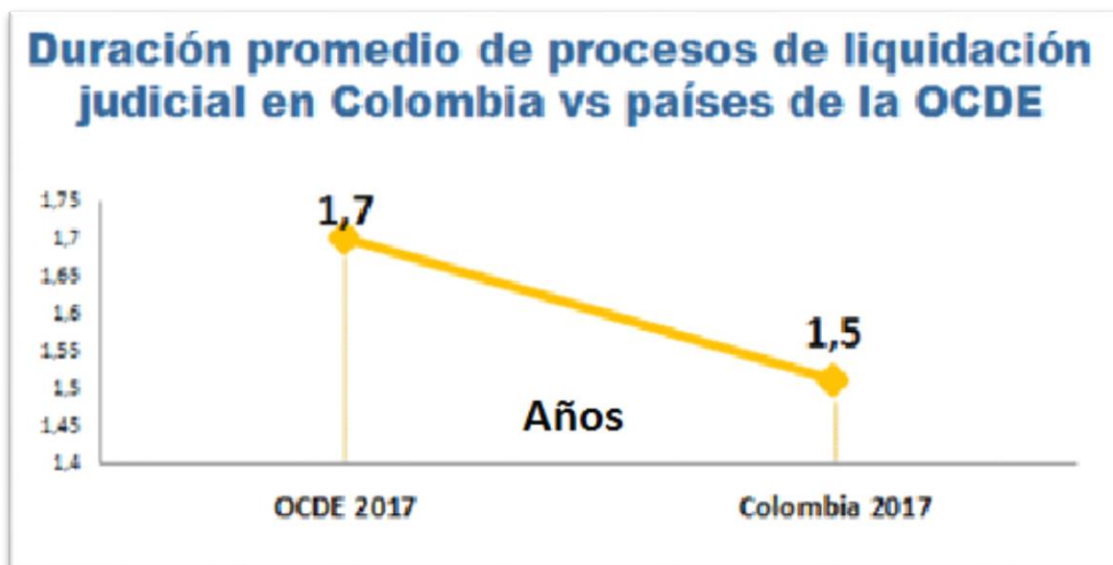
- La disminución del tiempo del trámite arbitral de 180 a 90 días, prorrogables por 30 días más.
- La posibilidad de que las partes en controversia convengan un calendario procesal.
- La exoneración del pago de gastos de administración, lo que representa un ahorro de hasta un 25% del costo total.
- La posibilidad de contar con una secretaría ad hoc, si las partes así lo eligen, con un ahorro de hasta un 25% del costo total.



- La Superintendencia de Sociedades dispone en la página web de una cartilla explicativa que permite entender el procedimiento en solo minutos y se puede descargar de forma gratuita.

3.3 Administración eficiente de los procesos de insolvencia

Como resultado de la puesta en marcha de las estrategias y metodología para derribar barreras de entrada al sistema de recuperación empresarial y resolución de insolvencia societaria, logró disminuir en 27% el tiempo requerido para la resolución de solicitudes de admisión a reorganización y, paralelamente, para los procesos de liquidación judicial se logró reducir su duración promedio a 1.5 años, lo cual es un tiempo incluso inferior al promedio de duración de estos procesos en los países de la OCDE (1.7 años).



En relación con los costos conexos a la administración de justicia societaria, vale resaltar que con el programa “Representante legal como promotor”, puesto en marcha en el 2016 por la Superintendencia de Sociedades, se lograron ahorros para los empresarios por más de \$22.000 millones de pesos.

Por último, consciente de la importancia de la evaluación y monitoreo constante de la regulación, la Superintendencia de Sociedades diseñó en el año 2017 una metodología para la evaluación ex post de la mencionada Ley 1676 de 2013 sobre



garantías mobiliarias, norma primaria que – como se ha dicho - impacta el acceso al crédito y la insolvencia empresarial; dicha metodología, diseñada y puesta en marcha por la entidad con fundamento en la experiencia de otro país latinoamericano (Chile), es el primer ejercicio de medición que en Colombia se hace en esta materia.

3.4 Mayor efectividad en la supervisión de las sociedades

En desarrollo de la política de supervisión en materia del riesgo de Insolvencia, la Superintendencia de Sociedades adelanta diferentes estrategias y acciones necesarias para su cumplimiento y así contribuir al orden público económico, para resaltar a continuación se exponen los logros alcanzados durante .

3.4.1 Puesta en marcha de un sistema de supervisión de empresas multinivel (Decreto 24 del 12 de enero de 2016)

En cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 1700 de 2013, la Superintendencia de Sociedades ha realizado una supervisión constante sobre las compañías que han decidido comercializar sus bienes o servicios a través del sistema multinivel, las cuales, a 31 de enero de 2018, ascendían a 52 sociedades comerciales.

En atención a dicha supervisión, durante los años 2016 y 2017 se realizaron 8 tomas de información a sociedades que dentro de su objeto social incluían la comercialización de sus productos o servicios en red o a través de mercadeo multinivel. Así, durante los cuatro años de gestión esta Superintendencia ha suspendido la actividad multinivel de 4 sociedades, por cuanto no cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley 1700 de 2013. Adicionalmente, en ejercicio de sus funciones esta entidad impartió órdenes a 3 sociedades y sometió a control a 2 más, con el propósito de que se ajustaran a las disposiciones legales.

3.4.2 Labor preventiva de supervisión en el proceso de régimen cambiario

Como resultado de la labor preventiva, mediante requerimientos previos a la apertura de una investigación, encaminada a verificar el cumplimiento de la actualización de las cuentas patrimoniales por parte de las sociedades receptoras de inversión extranjera y la destinación de recursos declarados como inversión extranjera directa en sociedad y bien inmueble, por parte del inversionista



extranjero, se dio la cancelación de 162 registros de inversión extranjera por \$142.000 millones.

3.4.3 Puesta en marcha de un sistema de supervisión de sociedades operadoras de libranza

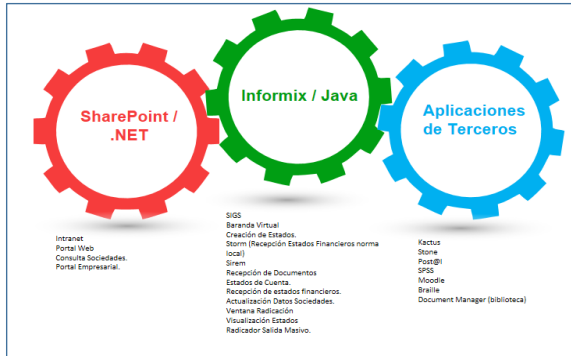
Respecto de las sociedades dedicadas a la comercialización de cartera de créditos de libranza, se efectuaron tomas de información a 82 sociedades originadoras o comercializadoras de libranzas. De igual modo, y en atención a las funciones asignadas a esta Entidad, se ha realizado seguimiento a cerca de 36 sociedades administradoras y comercializadoras de libranzas, con el fin de verificar el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 1348 de 2016, respecto a la revelación de información y gestión de riesgos en la venta y administración de cartera otorgada bajo la modalidad de libranza.

4. Innovación y transformación tecnológica

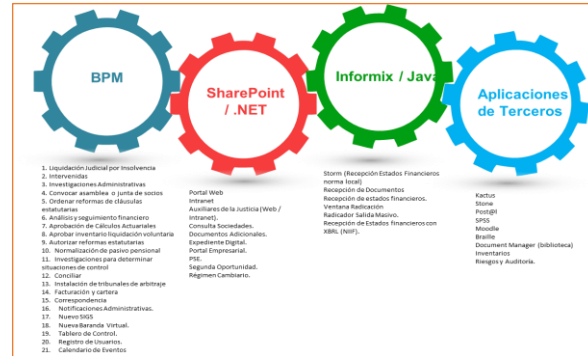
Desde el planteamiento de su visión estratégica para el 2018, la Superintendencia de Sociedades planteó la innovación tecnológica como vehículo para la promoción de la eficacia y eficiencia administrativa, así como para la lucha contra la corrupción. Y en esta óptica, a lo largo del cuatrienio realizó amplias y cuantiosas inversiones para modernizar y fortalecer su infraestructura tecnológica, en procura de una gestión institucional cada vez más eficiente y más transparente.

La transformación tecnológica de la Superintendencia se proyectó en dos frentes. Por una parte, la entidad se dotó en el cuatrienio de diversos instrumentos de gestión de información y procesos, de reporte y de consulta, para fortalecer las funciones propias de la entidad; por otra parte, este esfuerzo fue acompasado por la modernización y ampliación también de su arquitectura de tecnología, con el propósito último de contar con altos estándares tecnológicos de gestión en el cumplimiento de sus funciones administrativas y jurisdiccionales.

Desde el 2014, la Superintendencia de Sociedades ha paulatinamente migrado hacia sistemas de información más ágiles, más versátiles y más seguros, que permiten prestar servicios - más acordes con los avances tecnológicos disponibles y con la visión de la entidad - para atender la demanda de trámites y servicios de los usuarios.



Octubre 2014



Diciembre 2017

Componente	Octubre 2014	Diciembre 2017
Servidores físicos (Generación 7)	53	77
Almacenamiento en disco	130 TB	820 TB
Ancho de banda de Internet	24 Megas	96 Megas
Servicio de respaldo información	físico	en la nube
Access points (red wifi)	5 en Bogotá	70 en todas las sedes
Aplicación de base	Office local	Office 365 en la nube

4.1 Creación del Laboratorio forense de la Superintendencia de Sociedades

Éste es el resultado de una gestación que comenzó en el año 2016, con la adquisición de unos instrumentos tecnológicos (hardware y software) para la extracción segura y análisis de información. Sin embargo, ante la acelerada sofisticación de los métodos delictivos, la variedad de modalidades, la creciente demanda y la necesidad de mayor seguridad para el acervo probatorio de los procesos administrativos y jurisdiccionales de la Superintendencia de Sociedades, en el año 2017 la entidad tomó la determinación de multiplicar el uso de estas



tecnologías, mediante la adquisición de más licencias, para más tipologías de equipos, y por esta vía facilitar la realización de visitas para la toma de información.

Por tanto, hoy en día el Laboratorio Forense de la Superintendencia de Sociedades es una solución tecnológica que garantiza la recolección de información segura, al conservar la cadena de custodia de la prueba, y facilita el análisis de la información recolectada, para la toma de decisiones de la Superintendencia en relación con sus investigaciones administrativas y relacionadas con soborno transnacional.

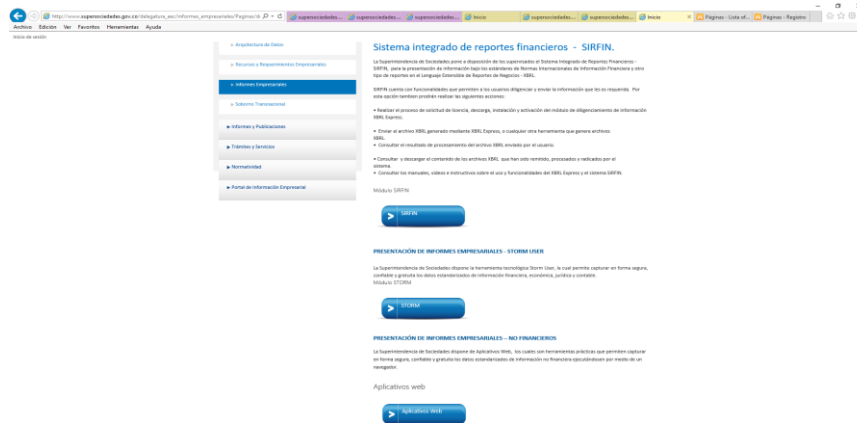
Su funcionamiento adecuado y seguro exige de hardware y software especializados para extraer la información, así como de varios y robustos servidores afectos únicamente a la transformación y al almacenamiento de la información capturada por el programa y generada por el mismo.



A través de esta solución, a enero 2018 la entidad ha recolectado 8517 GB y procesado 7285 GB, desde su puesta en marcha en el año 2016.

4.2 Creación del sistema para los reportes de información empresarial

Con el fin de permitir a las sociedades obligadas la entrega de información financiera acorde con la normativa vigente, la Superintendencia de Sociedades puso en uso este instrumento, que permite la recepción de información según dos estándares internacionales (NIIF y XBRL) y que facilita la entrega segura de información conforme la legislación vigente, descargable desde la página web de la entidad.



Este aplicativo ha permitido recibir información financiera de más de 25.000 sociedades del sector real, según cifras de enero 2018.

4.3 Diseño de la aplicación móvil para consulta de estados y traslados de procesos mercantiles

Todos los estados y traslados que se den en procesos adelantados ante la Delegatura para Procedimientos Mercantiles, a partir del año 2017 pueden ser consultados en este aplicativo descargable en dispositivos móviles.



A enero 2018, se han hecho 175 descargas de este aplicativo en formato para diferentes sistemas operativos.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





4.4 Puesta en operación del Expediente digital para procesos de insolvencia y de sociedades

Este sistema de información fue concebido, construido y puesto en marcha con el fin de llevar a cabo la gestión, seguimiento e impulso de los procesos judiciales mercantiles y societarios en un ambiente digital, cuyos objetivos son:

- Fácil consulta de las actuaciones judiciales, actualización y consulta en línea del expediente judicial y comunicación de las nuevas actuaciones a las partes, en línea.
- Disponibilidad en cualquier horario y desde cualquier lugar a la plataforma a través de diferentes dispositivos electrónicos



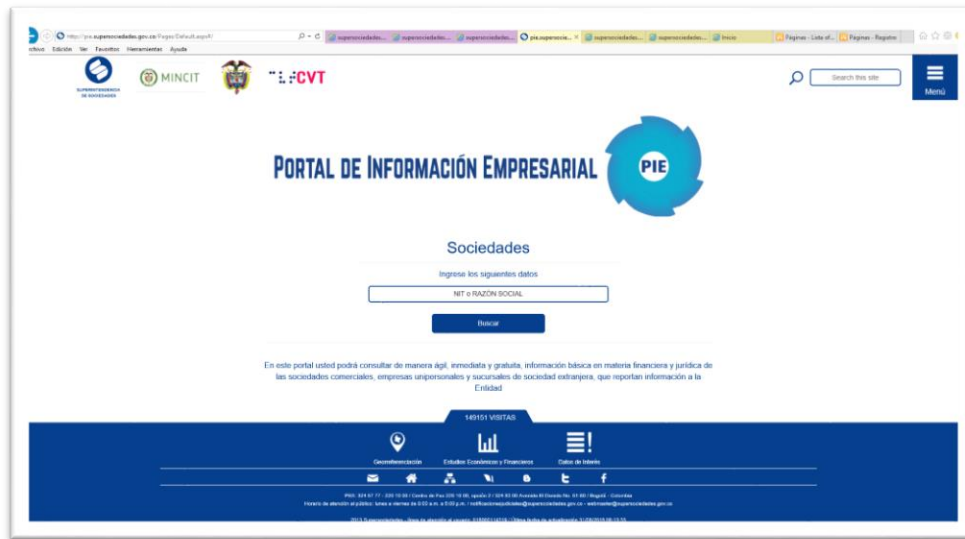
A partir del uso de este aplicativo y hasta enero 2018, han cursado trámite 591 procesos, se incrementaron las consultas en 257%, se han generado 1422 providencias.

4.5 Creación del Portal de Información Empresarial - PIE

Para la consulta ágil, inmediata y gratuita de información para todos los ciudadanos, el Portal de Información Empresarial pone a disposición la información básica en



materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera que reportan información a la Superintendencia de Sociedades.



Desde la puesta en marcha de este portal en 2015 y hasta enero 2018, se han realizado más de 150.000 consultas.

5. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

En cumplimiento de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, relacionadas con la competitividad e infraestructura estratégicas, que buscan incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir del acceso a fuentes de financiamiento y la generación de incentivos que apoyen la lucha contra la informalidad empresarial, en 2017 se concluyó la adopción de estándares de información financiera y de aseguramiento de la información.

A lo largo del cuatrienio, pero especialmente en el año 2017, la entidad intensificó sus esfuerzos para asegurar que la transición a los nuevos marcos de referencia contable y de aseguramiento por parte de los obligados fuera sencilla y oportuna. Con este propósito, puso en marcha varias estrategias de gestión del conocimiento y de focalización, que se describen sucintamente a continuación:



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad **No. 1** en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





- publicación web de dos Boletines informativos contables, creación de tutoriales y videos formativos con explicaciones detalladas sobre como cargar la información;
- ajuste a la composición y tamaño de la muestra de sociedades que anualmente están obligadas a reportar estados financieros a la entidad; sin afectar sociedades que pueden representar un mayor riesgo, se tomó la decisión de reducir en un 15,75% el número de sociedades que debían enviar esa información. El total de sociedades obligadas a remitir la información financiera para el año 2017 fue de 21.824 sociedades;
- capacitaciones extensivas a los usuarios, instructivos y videos para explicar el diligenciamiento y envío de la información; con ello, se logró ampliamente la oportunidad en el reporte de estados financieros: el 96,6% de las sociedades del Grupo 1 y el 89,3% de las sociedades del Grupo 2;
- eventos de construcción conjunta con las sociedades supervisadas, en torno de temáticas jurídico-contables conexas a la preparación de la información financiera consolidada para la toma de decisiones de usuarios de la información (inversionistas, acreedores y entidades de supervisión, entre otros).



HITOS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES 2010-2018

HITO No. 1: Consolidación de la presencia de Colombia en instancias internacionales como promotor de buenas prácticas en derecho empresarial

En apoyo al objetivo de “Promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional” del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, la Superintendencia de Sociedades tuvo una participación activa en el escenario internacional, en el cual destacan particularmente las siguientes experiencias:

Presidencia de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI

El Superintendente de Sociedades asumió, en julio de 2015, la presidencia de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI. La designación tiene importancia significativa para Colombia, debido a los temas de derecho societario que se debaten en la comisión, tales como el comercio electrónico, la insolvencia transfronteriza, el arbitraje internacional y las garantías mobiliarias.

Adopción de la Ley modelo sobre sociedades por acciones simplificadas, por parte de la Asamblea General de la OEA

Durante los últimos años, la Superintendencia de Sociedades adelantó múltiples gestiones ante la OEA, encaminadas a demostrar la efectividad del modelo colombiano de la Sociedad por Acciones Simplificada e impulsar la aprobación de esta ley modelo. Finalmente, en julio de 2017, la Asamblea General de la OEA en su periodo ordinario 47° de sesiones, celebrada en Cancún (México) aprobó la “Ley Modelo sobre la Sociedad por Acciones Simplificada”, que hoy en día sirve de guía para 35 estados miembros de la OEA y que se espera genere un movimiento de armonización del derecho mercantil a partir de las pautas de la normativa colombiana.

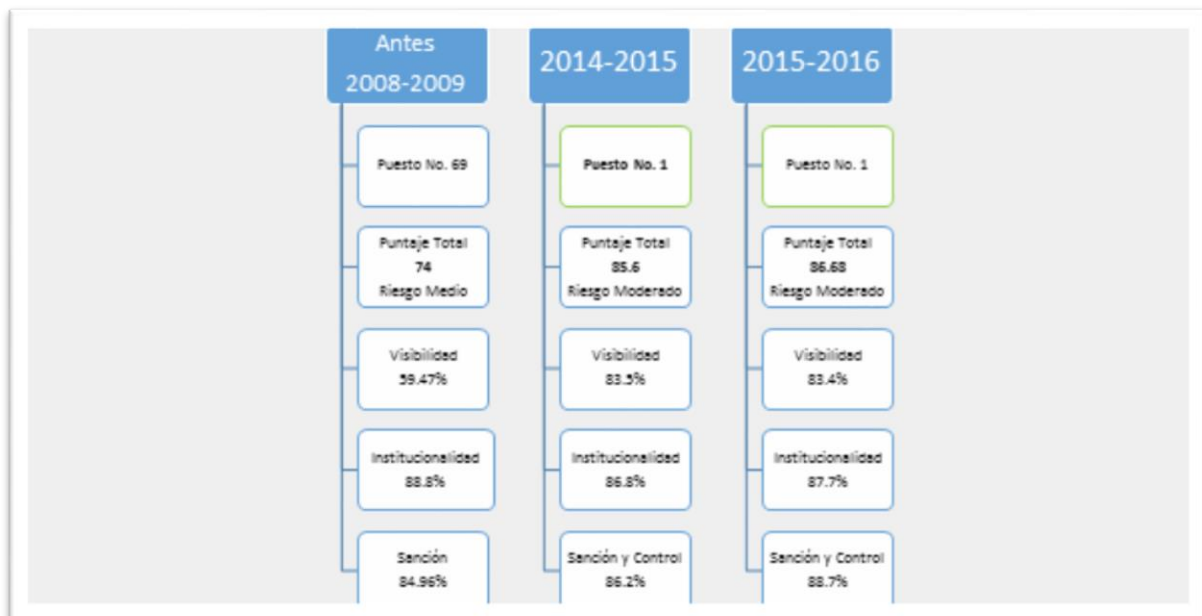




HITO No. 2: Obtención del primer lugar en el Índice de Transparencia (entre 2015 y 2017)

En la medición del índice de transparencia que la ONG Transparencia por Colombia aplica a las entidades públicas, para el periodo 2008-2009 la Superintendencia de Sociedades ocupaba el puesto No. 69; desde aquel momento, la entidad adelantó acciones de lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia, las cuales han permitido controlar los riesgos existentes en el desarrollo y la gestión institucional, con la puesta en funcionamiento – entre otros factores - de todos los sistemas de información mencionados en los logros.

Todos los esfuerzos realizados por la Superintendencia de Sociedades han permitido que en las siguientes mediciones, y durante dos periodos consecutivos, la Superintendencia de Sociedades obtuviera el primer lugar en la Medición del Índice de Transparencia de las Entidades Públicas - ITEP.



Con respecto a los puntajes obtenidos en la medición 2014-2015, y pese a lograr el primer puesto, la entidad realizó esfuerzos institucionales en todos sus procesos y con todas sus dependencias, con el fin de mejorar en aquellos aspectos cuya calificación no había sido sobresaliente durante la evaluación inmediatamente anterior; en consecuencia, en la siguiente medición no solamente logró nuevamente



el primer puesto, sino que incrementó los puntajes en los 3 factores de medición general, al obtener puntaje máximo en los siguientes elementos:

- Condiciones institucionales de medidas anticorrupción 100/100.
- Instancia ética y lineamientos éticos 100/100.
- Planeación contractual 100/100.
- Canales de denuncia de investigación 100/100.
- Informe de gestión 100/100.
- Condiciones institucionales para la rendición de cuentas 100/100.
- Espacio principal de rendición de cuentas a la ciudadanía 100/100.
- Control interno de la gestión administrativa 100/100.

HITO No. 3: Puesta en marcha del sistema de Justicia en línea

Este proyecto estratégico de la Superintendencia de Sociedades tiene como objetivo facilitar el litigio en línea, es decir permitir que las partes en los procesos puedan presentar y tramitar demandas a través del portal web de la Entidad.

Con esta iniciativa, la Superintendencia de Sociedades se puso a la vanguardia tecnológica y se consolidó con la primera entidad del estado en tramitar en forma totalmente digital un proceso judicial, lo cual contribuye a solucionar la congestión procesal presencial - que es uno de los problemas más graves de los procesos judiciales - y así contribuir a eliminar barreras de acceso a la justicia.

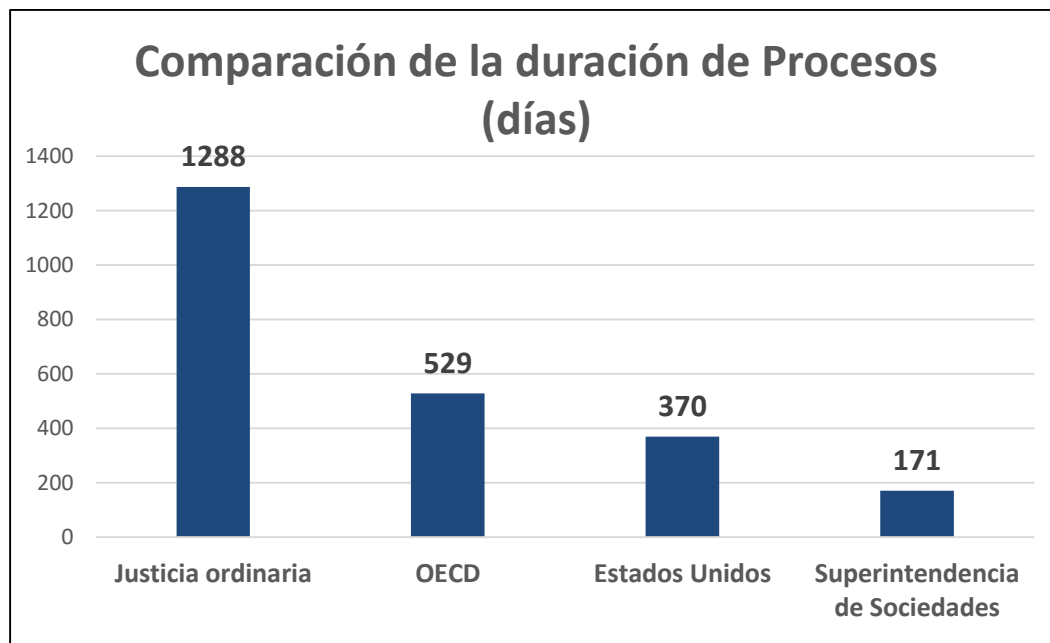
La Justicia en Línea comprende varios sistemas tecnológicos en uso para la administración de procesos judiciales, que permiten a los usuarios interactuar con la Entidad de manera fácil y rápida. El ejercicio de ofrecer una solución más completa al usuario nació en el año 2014 y a partir de la baranda virtual- ya existente – se amplió el portafolio de servicio que a la fecha se compone de los siguientes.





HITO No. 4: Resolución de conflictos societarios en términos excepcionalmente breves

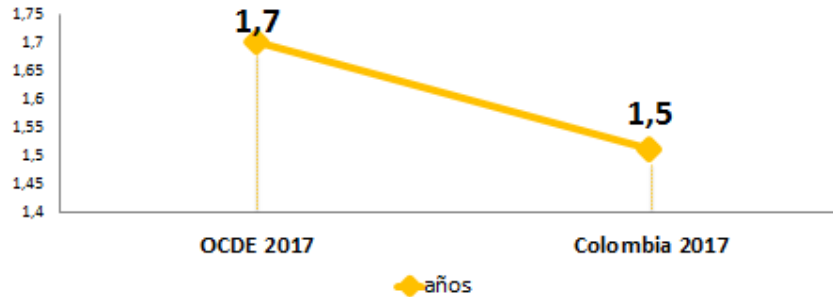
Con todos los esfuerzos que la Superintendencia de Sociedades ha realizado en orden reducir los tiempos de duración de los procesos a su cargo, el resultado final demuestra que en material mercantil los procesos adelantados ante la Entidad tienen tiempos ampliamente inferiores aquellos de la justicia ordinaria, OCDE y de Estados Unidos.



Por otra parte, de acuerdo con el informe publicado por el Banco Mundial para el año 2017, Colombia mantuvo el tiempo de duración de los procesos de liquidación judicial en 1,5 años, pese al incremento sustancial del número de solicitudes recibidas. Cabe destacar que este promedio es inferior al tiempo de duración promedio de los procesos de liquidación en los países de la OCDE, que es de 1,7 años.



Duración promedio de procesos de liquidación judicial en Colombia vs países de la OCDE



Fuente: Doing Business Report 2016
Disponble en: <http://espanol.doingbusiness.org/reports/global-reports/doing-business-2016>

HITO No. 5. Puesta en marcha de la ley para combatir el soborno internacional

Con la expedición de la ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de personas jurídicas por acto de corrupción transnacional, la lucha contra la corrupción en Colombia asume dimensiones realmente internacionales.

“Este estatuto incorpora las más modernas postulaciones e instrumentos para prevenir, detectar y sancionar esta clase de actos ilícitos”; en este aspecto, la Superintendencia de Sociedades no solamente investiga la responsabilidad administrativa de personas jurídicas por actividades ya cumplidas, sino que también juega un rol fundamental en la prevención de estos delitos.

La Superintendencia de Sociedades incrementó las actividades de cooperación intergubernamental, al suscribir memorandos de entendimiento con la Fiscalía General de la República de Perú y con la Contraloría General de la Unión Federativa de Brasil, como un instrumento invaluable para el cumplimiento de compromisos con la OCDE.

También amplió un convenio de cooperación interinstitucional ya suscrito con la Fiscalía General de la Nación, en orden a facilitar la identificación, procesamiento y sanción de fenómenos que pueden ser clasificados como eventos de soborno transnacional.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.

